

Áreas protegidas en Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

- I. Las áreas protegidas pilares esenciales para el logro del desarrollo sostenible, incluyente y competitivo de los territorios¹**
 - A. Las áreas protegidas y los objetivos de desarrollo sostenible.....2
 - B. La participación social en la conservación
 - C. Áreas protegidas tema estratégico para el cumplimiento compromisos posacuerdo

- II. Cómo integrar las áreas protegidas en planes municipales y departamentales de desarrollo**
 - A. Pactos, articulado o temáticas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia: pacto por la equidad” relacionados con la gestión de áreas protegidas
 - B. Información de los planes de manejo de áreas protegidas a ser incluidas por componente del plan de desarrollo departamental
 - C. Información de los planes de manejo de áreas protegidas a ser incluidas por componente del plan de desarrollo municipal

Anexos

INTRODUCCIÓN

Las áreas protegidas son áreas delimitadas geográficamente, designadas, reguladas y administradas con el fin de asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica, garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza (Decreto 2372/2010).

Las áreas protegidas son bienes de uso público inembargables, imprescriptibles e inalienables (art 63 Constitución Política), determinantes de ordenamiento territorial (art. 10 Ley 388/1997) y asuntos de interés nacional (art.29 Ley 1454/2011). Las áreas protegidas se ubican en 32 departamentos, 11 Distritos Especiales y 642 municipios.

Actualmente el Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP- (ver mapa No.1) está conformado por 1.198 áreas protegidas que ocupan una superficie de 31.260.179 hectáreas, equivalentes al 15,10 % del Territorio Nacional (de esta superficie 18'442.998 hectáreas son terrestres y 12.817.181 hectáreas marinas) (RUNAP, octubre 2019).

Mapa No. 1 Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia



Fuente: RUNAP, 2019

La gestión de las áreas protegidas es multinivel nacional, regional y local y posee tres tipos de gobernanza (pública nacional o regional y privada). La competencia en la declaratoria y

administración de áreas protegidas públicas es de las autoridades ambientales (Ver Tabla No.1).

Tabla No. 1 Niveles de gestión, gobernanza, competencias y categorías de áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia

Nivel de gestión	Tipo de Gobernanza	Competente	Categoría de manejo	Nº de AP por Categoría	Hectáreas
NACIONAL	Pública nacional	Ministerio de Ambiente	Reservas Forestales Protectoras Nacionales	59	562.381,67
		Ministerio de Ambiente	Distritos Nacionales de Manejo Integrado	4	9.715.811,36
		Parques Nacionales de Colombia	Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales	59	17.466.973,55
			Total Áreas Protegidas Nacionales	122	27.745.166,58
REGIONAL	Pública regional	Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible	Áreas de Recreación	10	792,90
			Distritos de Conservación de Suelos	15	72.914,96
			Distritos Regionales de Manejo Integrado	101	2.314.006,49
			Parques Naturales Regionales	58	751.668,57
			Reservas Forestales Protectoras Regionales	96	215.230,86
			Total Áreas Protegidas Regionales:	280	3.354.613,78
LOCAL	Privada	Propietario del predio	Reservas Naturales de la Sociedad Civil RNSC	796	160.399,00
			Total Áreas Protegidas del SINAP	1.198	31.260.179

Fuente: RUNAP, octubre 2019

Parques Nacionales como autoridad ambiental competente en la administración y manejo de las 59 áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los tres Distritos Nacionales de Manejo, desarrolla su gestión de forma desconcentrada a partir de

seis direcciones territoriales, que prestan apoyo administrativo y técnico a las áreas que tienen a su cargo (Ver Anexo No. 1). Las áreas protegidas regionales son declaradas y administradas por autoridades ambientales regionales, en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/2067> pueden consultarse el directorio actualizado

Las entidades territoriales poseen responsabilidades ambientales, la Ley 99 de 1993 fundamentada en los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario define las funciones y temáticas que deben ser incluidas en los programas, planes y proyectos de desarrollo de las entidades territoriales departamentos, municipios, distritos especiales, distrito capital y regiones, en relación con la planeación ambiental, tales como dar apoyo presupuestal, técnico, administrativo y financiero a las autoridades ambientales para preservar, conservar, controlar y vigilar el medio ambiente y los recursos naturales, velar por un ambiente sano, promover el desarrollo sostenible, la restauración en la escala municipal y articulados a nivel departamental, regional, nacional o fronterizo entre otros (art 63-68).

Pese a lo anterior, las entidades de control encontraron deficiencias en la inclusión del tema ambiental y de gestión de riesgo en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, debido a esto la Procuraduría General de la Nación ha generado diferentes exhortaciones sobre la importancia de incluir el tema ambiental en los instrumentos de desarrollo y ordenamiento territorial¹. Por tanto, tener presentes las áreas protegidas en la formulación e implementación de los planes de desarrollo permite: 1.) prevenir y gestionar conflictos socioambientales e intersectoriales, 2.) armonizar instrumentos de planeación ambiental y desarrollo territorial, 3.) cumplir con las responsabilidades de conservación del patrimonio natural y de los servicios ecosistémicos esenciales para el desarrollo del municipio y departamento, 4) gestionar recursos financieros, técnicos y operativos para lograr el bienestar humano y la competitividad territorial con enfoque diferencial y 5) contribuir en el cumplimiento de las sentencias de la naturaleza como sujeto de derechos (SC 622/2016, 4360/2018, entre otras).

La Ley Orgánica de Planeación del Desarrollo 152 de 1994, en consonancia con el artículo 329 de la Constitución Política otorga a las entidades territoriales la función de ejecutar planes, programas y proyectos en un periodo de cuatro años, con base en el Plan de Desarrollo.

¹ Procuraduría General de la Nación Boletín 1260 de noviembre de 2012 formula llamado a autoridades territoriales y ambientales para que se incluya variable ambiental en los planes de ordenamiento territorial, circular 023 de 2010 sobre la inclusión del componente ambiental en los planes de ordenamiento territorial, Circular 07 del 2016 incorporación de la variable ambiental en el ordenamiento territorial, Oficio No. 379 de marzo 7 de 2016, dirigido a los alcaldes municipales sobre la incorporación del cambio climático en las políticas locales, especialmente en el proceso de construcción de los Planes de Desarrollo Municipal.

Marco legal y de políticas públicas sobre áreas protegidas

Desde finales de los 40, el Estado colombiano ha impulsado acciones en pro de la conservación y uso sostenible de la naturaleza, por ello en 1948 creó la Reserva Biológica de la Macarena y posteriormente ha expedido la normatividad relacionada con áreas protegidas (ver tabla No. 2).

Tabla No.2 Normatividad relacionada con la conservación y el manejo de las áreas protegidas

Norma	Temática relacionada con áreas protegidas
Ley 2 de 1959	"Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables, artículos 13-15 establece la declaratoria de Parques Nacionales y regula y/o prohíbe actividades.
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente - Capítulo V Art.327 a 329 Sistema de Parques Nacionales
Decreto 622 de 1977	Se reglamenta el Sistema de Parques Nacionales y define que el Plan de manejo es el instrumento de planeación de las áreas, establece la zonificación, usos y actividades permitidas y prohibidas, define la compatibilidad en el traslape de Parque Nacional y Resguardo Indígena y establece en términos de gobernanza la elaboración de un Régimen Especial de Manejo –REM -
Constitución Política 1991	Establece que los Parques Nacionales son bienes de uso público inembargables, imprescriptibles e inalienables (art 13), hacen parte de los derechos colectivos de los colombianos a un ambiente sano y un deber del Estado de planificar, conservar y regular el uso de la naturaleza (art 79 y 80),
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1996 de 1999	Por el cual se crean las Reservas Naturales de la Sociedad Civil

Ley 300 de 1996	Sobre jurisdicción, competencia de Parques Nacionales y la sujeción de actividad turística al plan de manejo y zonificación establecida por Parques Nacionales y coordinación interinstitucional
Ley 388/1997	Artículo 10. establece que las áreas protegidas son determinantes de ordenamiento territorial
Ley 685 del 2001	Código de minas, art. 34 define que los Parques Nacionales, Parques Naturales Regionales y Sitios Ramsar son zonas excluibles de la minería
Decreto 2372 del 2010	Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman
Ley 1454 del 2011	Artículo 29 determina que las áreas protegidas son asunto de interés nacional
Ley 1617 de 2013	Ley de Distritos Especiales en el art 79 sobre bienes de uso público exceptúa de las competencias distritales las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las que por competencia corresponden a la Dimar
Decreto 1076 de 2015	Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto 1232 del 2018	Adiciona el Capítulo 2, del Título 2, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para establecer medidas especiales de prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural y se crea y organiza el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural.

Fuente: elaboración propia

I. LAS ÁREAS PROTEGIDAS PILARES ESENCIALES PARA EL LOGRO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, COMPETITIVO E INCLUYENTE DE LOS TERRITORIOS



Los Parques Nacionales Chingaza y Sumapaz, suministran el agua para la población Distrito Capital de Bogotá y municipios de Cundinamarca, Meta y Huila.

A. Las áreas protegidas y los objetivos de desarrollo sostenible

Reducir la pobreza, conservar la naturaleza y los servicios ecosistémicos, promover el reconocimiento y respeto a la diversidad étnica y multicultural, disminuir las brechas territoriales, lograr ciudades y territorios resilientes al cambio climático, gestionar efectivamente el riesgo a desastres naturales, prevenir y resolver conflictos territoriales, socioambientales e intersectoriales, consolidar procesos productivos competitivos y responsables ambientalmente y alcanzar la paz, son temas neurálgicos para lograr el bienestar humano en Colombia en el corto, mediano y largo plazo. La conservación de las áreas protegidas es una estrategia costo efectiva esencial e insustituible para la toma de decisiones responsables, en la formulación de políticas públicas, la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial (municipal y departamental) y la implementación de programas y proyectos sectoriales, (Paredes-Leguizamón, 2018) que contribuye al logro de 11 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ver gráfico No. 1).

Gráfico No. 1 Objetivos de Desarrollo Sostenible en los que contribuyen las áreas protegidas



Las áreas protegidas proveen servicios ecosistémicos esenciales para el desarrollo territorial de los municipios y departamentos

Conservar en estado saludable la naturaleza presente en el territorio, garantiza que los ecosistemas, especies de fauna y flora y los procesos ecológicos generen los servicios ecosistémicos esenciales, de los que depende el bienestar de la población de los municipios o departamentos en términos de seguridad, libertad de elección, materiales y buenas relaciones; por tanto es responsabilidad conjunta de las entidades territoriales, autoridades ambientales y comunidades la protección de la naturaleza. Todas las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas proveen servicios ecosistémicos, éstos se clasifican en abastecimiento, regulación y culturales (ver gráfico No. 1)

Gráfico No. 2 Servicios ecosistémicos que proveen las áreas protegidas al desarrollo territorial de los municipios y departamentos



Fuente: Rodríguez, S. 2018

Servicios de Abastecimiento

Todos los territorios requieren **AGUA** para múltiples usos. El Sistema de Parques Nacionales protege 4 de las 6 estrellas hidrográficas más importantes del país, abastece de agua para consumo directo al 31% de la población colombiana y de manera indirecta al 50%, produce cerca del 52% de la energía generada por centrales hidroeléctricas y surte a los 13 principales distritos de riego de mediana y gran escala. (Carriazo et al. 2003, Borda 2011). El aporte hídrico adicional en los sectores productivos (agrícola, industrial, doméstico, energético, servicios) oscila entre US\$2.308 y US\$2.770 millones, que representa un 0.9% del PIB de la Nación (Reyes, 2014).

Las comunidades étnicas obtienen **ALIMENTOS** a través de la recolección de especies de flora y fauna, siembra y cosecha en chagras o conucos. La extracción de peces en aguas continentales o marinas constituye una de las fuentes de alimento y actividad económica de muchas comunidades. Muchas de las especies de plantas comestibles se han desarrollado o están emparentadas con las especies silvestres en ecosistemas naturales.

Las comunidades étnicas se abastecen de **MATERIAS PRIMAS** como madera para construcción, leña como combustible y otros materiales para suplir sus necesidades, incluso aquellas relacionadas con su cultura.

Todos los ecosistemas tienen especies que se consideran **PLANTAS MEDICINALES**, cuyo extracto o alguno de sus principios activos, o alguna de sus partes, tiene propiedades curativas y medicinales. En los Páramos, por ejemplo, se señalan plantas medicinales asociadas al tratamiento de enfermedades de los pulmones y de los huesos.

Servicios de Regulación

La **REGULACIÓN CLIMÁTICA** que ofrece la cobertura vegetal permite la proyección de sombras y el fenómeno mediante el cual las plantas refrigeran sus hojas y son capaces de evacuar grandes cantidades de energía solar que de otra manera se convertiría en calor. Ante el aumento de temperatura asociado al cambio climático este servicio es vital, especialmente en áreas que ya sufren altas temporadas de sequía y calor. **Las áreas protegidas son una estrategia costo efectiva para la adaptación a cambio climático y por tanto para el logro de territorios resilientes**

Las grandes ciudades sufren hoy grandes estragos por la contaminación del aire. Los ecosistemas naturales prestan un servicio de **REGULACIÓN Y CALIDAD DEL AIRE**, donde la vegetación purifica el aire absorbiendo los olores y gases contaminantes y filtrando las partículas contaminantes, que quedan atrapadas en sus hojas y corteza.

El **ALMACENAMIENTO Y CAPTURA DE CARBONO** es un servicio esencial para disminuir la emisión de gases que aumentan el cambio climático. La vegetación usa la fotosíntesis para convertir el carbono del CO₂ en glucosa. Antes, cada año, cerca de la mitad del carbono que entraba a la atmósfera era tomado por los ecosistemas, mares y océanos. Actualmente la eliminación de ecosistemas y el uso de combustibles fósiles y combustión de madera crea un desbalance, que se debe detener.

La **POLINIZACIÓN Y DISPERSIÓN DE SEMILLAS** es indispensable para la producción agrícola. De acuerdo con la evaluación del IPBES sobre polinizadores, casi el 90% de las fitoespecies florales silvestres dependen, al menos parcialmente, de la transferencia de polen por los animales y los cultivos que dependen de los polinizadores representan hasta el 35% de la producción agrícola mundial. (Potts, y otros, 2016)

La **REGULACIÓN HÍDRICA** incluye la regulación de caudales para mitigar inundaciones, la recarga de acuíferos que mantienen caudales durante la época seca y la purificación del agua (EEM, 2005). En muchos territorios la cobertura vegetal absorbe agua durante la época de mayor lluvia y después la libera en cantidades regulares durante la época seca.

La **PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN** que ofrecen los ecosistemas contribuye a mantener la capacidad productiva de los suelos. El flujo de agua y de viento, hacen que el suelo superficial se mueva, pero las raíces de las plantas lo protegen de una erosión excesiva.

Los ecosistemas contribuyen a la **PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** de múltiples formas. La infraestructura natural como humedales, bosques y sistemas costeros pueden reducir la exposición física ante riesgos de inundación, erosión costera, marejadas, ciclones, incendios de cobertura vegetal y sequías; al servir como barreras naturales o amortiguadores que mitigan los impactos de estas amenazas. (UICN, 2016)

La **INTERACCIÓN DE ESPECIES Y CONTROL BIOLÓGICO** es de gran relevancia para los sistemas agropecuarios. El control biológico se basa en la existencia de depredadores naturales, parásitos y patógenos para regular a las poblaciones de plagas específicas.

Servicios culturales

Las áreas protegidas brindan múltiples **ACTIVIDADES RECREATIVAS**, oportunidades de entretenimiento y/o relajación basadas en la naturaleza y desempeñan un papel importante en el mantenimiento de la salud física y mental. Algunas son senderismo, camping, actividades artísticas, observación de fauna y flora, buceo, fotografía, etc.

Hoy en día muchos territorios están interesados en el **ECOTURISMO**, que comprende el disfrute de la naturaleza, en equilibrio con sus dinámicas ecológicas y con beneficios para los visitantes y oportunidades de generación de ingresos para los proveedores de servicios asociados.

Gran parte del **PATRIMONIO CULTURAL** de un territorio está relacionado con sus ecosistemas y especies, siendo estos la base de actividades o costumbres que han pasado de generación en generación y son de gran importancia para la continuidad y preservación de la cultura.

Todos los territorios tienen sitios con gran **VALOR PAISAJÍSTICO**, lugares que poseen atractivo visual bien sean naturales o con elementos socio-culturales en interacción. Este servicio se relaciona también con la apreciación estética e inspiración artística y puede llegar a tener gran importancia en el precio de bienes raíces.

Los ecosistemas naturales ofrecen beneficios **ESPIRITUALES Y RELIGIOSOS**, donde la naturaleza es un elemento común en la mayoría de las principales religiones o cosmovisiones y se relaciona con la parte inmaterial del ser humano, generando sentimientos positivos, de pertenencia y espiritualidad.

Las características y particularidades de los ecosistemas naturales se convierten en atractivo y oportunidad para procesos de investigación, o guardan dentro un gran **CONOCIMIENTO** que se traspasan de generación en generación, además de permitir demostrar procesos de educación ambiental para la sociedad civil.

Pero ninguno de estos servicios es posible si no se mantienen los servicios de soporte ciclaje de nutrientes, formación y fertilidad del suelo, hábitat de especies, conservación recursos genéticos.

Se insta a las entidades territoriales a apoyar a las autoridades ambientales para hacer los estudios que permitan precisar el aporte total de las áreas protegidas al desarrollo de su entidad territorial y en general del país.

B. La participación social en la conservación

Colombia suscribió el Convenio 169 de la OIT y reconoció a nivel constitucional en 1991 que el país es multiétnico y pluricultural, conformado por 102 pueblos indígenas -algunos de ellos en aislamiento voluntario o no contactados-, comunidades negras, raizales, palenqueras y rom. En cumplimiento a los compromisos adquiridos, el país expidió normatividad especial para pueblos indígenas Ley 21 de 1991 y Ley 70 de 1993 para comunidades negras. También existen comunidades campesinas.

“En la actualidad 23 áreas del Sistema de Parques Nacionales están traslapadas con resguardos indígenas, 9 colindan con territorios colectivos de comunidades negras y 7 se encuentran relacionadas con comunidades afrocolombianas sin título colectivo (GSR 2015 citado Parques Nacionales 2016).

El Decreto 622 de 1977 que reglamenta el Sistema de Parques Nacionales, establece la compatibilidad entre Parques Nacionales y resguardos indígenas y define la responsabilidad de elaboración conjunta entre estos actores del instrumento de planeación denominado Régimen Especial de Manejo -REM-, a través del cual se coordina el manejo y regulación del uso de la biodiversidad, hacia la compatibilización del principio constitucional de conservación de las áreas protegidas y el manejo consuetudinario. En el REM, se hacen acuerdos y se elaboran planes de trabajo, los cuales deben ser reconocidos y apoyado para su implementación por las entidades territoriales.

Con comunidades negras del pacífico colombiano a nivel local autoridades ambientales y consejos comunitarios han elaborado conjuntamente los planes de manejo de las áreas protegidas, concertando la zonificación de las mismas y suscritos acuerdos de uso y manejo de recursos naturales tales como pesca, recursos hidrobiológicos, bosque de manglar entre otros. Así mismo, a nivel regional producto de un proceso social e interinstitucional se concertó una visión en términos ambientales y étnico territoriales, se identificaron los problemas críticos y se priorización acciones estratégicas para la conservación del pacífico y el uso sostenible del mismo, todo lo anterior se encuentra sintetizado en el plan de acción del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Pacífico –SIRAP Pacífico-.

Las entidades territoriales tienen la responsabilidad de proteger el patrimonio natural y cultural, en el marco de las leyes 21/1991, 70/1993, 99/1993 y 397/1997, por tanto, en la

formulación de los planes de desarrollo municipales y departamentales, estos asuntos deben ser considerados y específicamente para dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley 152 de 1994, es fundamental la inclusión, reconocimiento y apoyo financiero y técnico a la formulación y/o implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas, planes de etnodesarrollo de comunidades negras, planes de vida de comunidades campesinas, regímenes especiales de manejo –REM- de áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, los planes de manejo y acuerdos entre autoridades ambientales y comunidades étnicas.

C. Áreas protegidas tema estratégico para cumplimiento compromisos pos acuerdo

El Sistema de Las Naciones Unidas en Colombia y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2014), en el documento “Consideraciones ambientales para la construcción de una paz territorial estable, duradera y sostenible en Colombia”, plantean que “la gran paradoja del posacuerdo y del proceso de construcción de paz, puede ser la de sus implicaciones en el medio ambiente del país” y que “de la incorporación de consideraciones de sostenibilidad ambiental en la planificación e implementación de los acuerdos, dependerá que la construcción de paz se convierta en una oportunidad para desarrollar modelos sostenibles; Ignorar o desconocer ese aspecto, podría conducir a la destrucción del patrimonio natural de la nación y al fracaso económico y social de muchas de las intervenciones que se implementen”. Esto se debe a cuatro razones: 1) las áreas prioritarias para la construcción de la paz poseen uno o varias figuras de protección ambiental; 2) la reforma rural integral determina grandes retos para el manejo de zonas de reserva forestal donde debe haber coherencia entre la vocación del suelo y las actividades productivas que se desarrollen en las mismas; 3) el manejo acertado de actividades extractivas que contribuyan al desarrollo rural, gestiones pasivos ambientales y disminuyan conflictos socio ambientales en zonas de potencial minero; y 4) el fortalecimiento de capacidades técnicas y financieras de autoridades ambientales para un efectivo ejercicio de planificación, monitoreo y control.

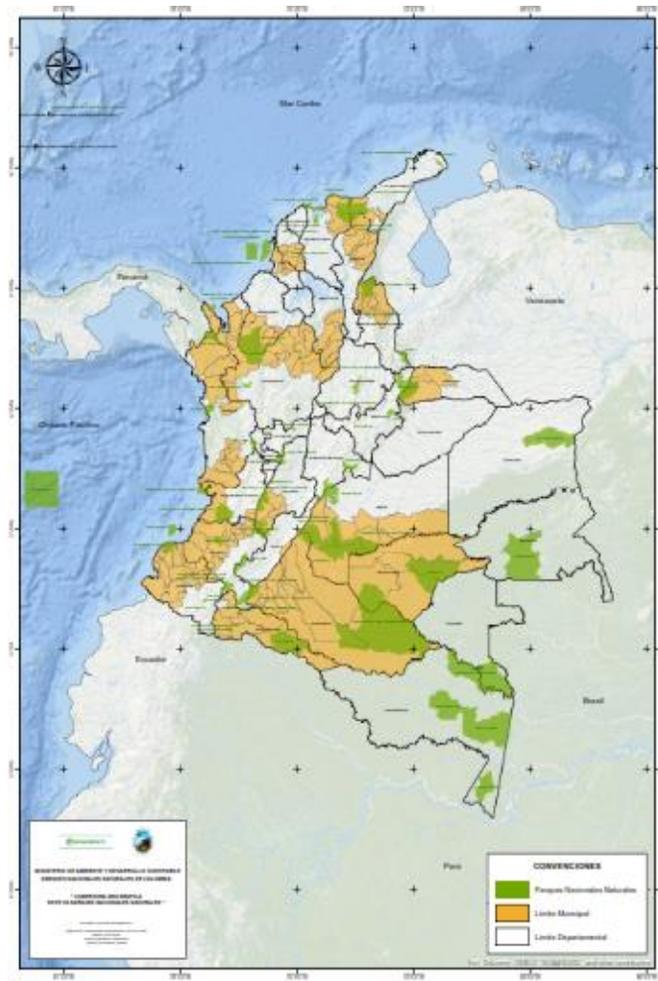
Con base en lo anterior, definieron cuatro grandes temáticas estratégicas para la construcción de una paz sostenible en Colombia: Ordenamiento Territorial, dinámicas migratorias y posacuerdo; Desarrollo Local y Producción Sostenible; La actividad extractiva en el posacuerdo; y la Institucionalidad y gobernanza para la paz sostenible. Igualmente adelantaron un ejercicio de priorización de 125 municipios en los cuales deberían hacerse acciones concretas en el posacuerdo. Es de resaltar que en 47 de estos municipios se ubican 23 áreas del Sistema de Parques Nacionales además de áreas protegidas regionales y de la sociedad civil.

Finalmente, en los acuerdos de Paz en el punto 1 Reforma Rural Integral se definió el establecimiento de programas especial de desarrollo con enfoque territorial PDET y el Plan

de Zonificación Ambiental para el Cierre de la Frontera Agrícola y Protección Ecosistemas Estratégicos.

Actualmente 170 municipios son beneficiarios de los PDET, específicamente 21 áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales se ubican en 25 municipios PDETs pertenecientes a 10 departamentos (ver mapa No. 2 y anexo No. 2)

Mapa No. 2 Áreas de Parques Nacionales en municipios PDET



Fuente: Parques Nacionales de Colombia, 2019

Complementario a lo anterior, en el marco del pacto por la legalidad, emprendimiento y equidad, el gobierno nacional selecciono cinco zonas futuro definidas como “estrategia para transformar los territorios llevando institucionalidad con legalidad, emprendimiento y equidad, en las regiones más afectadas por la violencia, la criminalidad y la pobreza”², producto de esto el pasado 16 de diciembre expidió el Decreto 2278 que reglamenta las Zonas Estratégicas de Intervención Integral –ZEII- y establece la responsabilidad de elaborar Planes Especiales Intervención Integral (PEII), en el Pacífico nariñense, Catatumbo, Bajo Cauca y Sur de Córdoba, Arauca, Chiribiquete y Parques Nacionales Naturales aledaños.

II. CÓMO INTEGRAR LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN PLANES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO

Para integrar de manera efectiva las áreas protegidas en los Plan de Desarrollo Municipal y Departamental, a continuación se sintetiza la información requerida del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” relacionada con áreas protegidas, luego la información detallada de los planes de manejo y/o de sistemas regionales de áreas protegidas a ser incluida por componente del plan de desarrollo municipal o departamental y finalmente un portafolio de actividades a incluir sobre áreas protegidas por cada uno de los sectores de la administración de la entidad territorial, para garantizar que en la formulación de planes de desarrollo municipal y/o departamental: 1) se aporta en la conservación del patrimonio natural, 2) se avanza en la prevención y gestión de conflictos socioambientales e intersectoriales, 3) se promueve la armonización entre instrumentos de planeación ambiental, desarrollo territorial y étnicos y 4) se gestiona el cumplimiento de sentencias, acuerdos entre otros:

A. Pactos, articulado o temáticas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia: pacto por la equidad” relacionados con la gestión de áreas protegidas

PACTO	ARTICULADO
Pactos transversales	
Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para todos vivamos con libertad y en	Art. 7 Conflictos socioambientales en áreas protegidas del SINAP.
	art. 8 Medidas tendientes a dinamizar procesos de saneamiento al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales

² Presentación presidente Iván Duque, Tumaco agosto 2019.

democracia	art.9 Coordinación interinstitucional para el control y la vigilancia de la deforestación y otros crímenes ambientales
	art. 10 Conservación de bosques en la región Amazonía.
	art. 11 Recursos para la conservación de páramos
	art. 96 planes de movilidad sostenible y segura para municipios, distritos y áreas metropolitanas
Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones	Art. 124 Requisitos para la creación de Distritos
	art. 249 Esquemas asociativos territoriales
	art.250 Pactos territoriales
	art. 265 articulación plan nacional de desarrollo con el plan especial para el desarrollo de Buenaventura
	art. 266 Subcuenta pacto por el Chocó-Tumaco
Pacto por la sostenibilidad: Producir conservando, conservar produciendo	art. 319 pago por servicios ambientales en territorios indígenas
	art. 322 reforestación con árboles nativos
	art. 323 plan maestro de erosión costera
	art. 324 política de protección y bienestar de animales domésticos y silvestres
Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja.	art. 264 Infraestructura para proyectos turísticos especiales
Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom	Estrategias de protección de los sistemas de conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad y a la gestión del riesgo Diseño instrumentos orientadores de la planeación de los territorios étnicos y mecanismos de articulación con los instrumentos de ordenamiento y planeación de los gobiernos subnacionales.
Pactos regionales / Temáticas	
<p>Pacífico: ordenamiento territorial con énfasis ambiental y gestión de riesgo. Compromisos Paro Buenaventura, Chocó y CRIC.</p> <p>Caribe: manejo sostenible agua de la región, aprovechamiento y restauración ecosistemas costeros,</p> <p>Seaflower región: gestión de riesgo y adaptación a cambio climático, conservación ecosistemas marino costeros, reducción sobre explotación pesquera, investigación biodiversidad,</p> <p>Central: protección páramos y ríos, turismo de naturaleza</p>	

Santanderes: protección páramos, ecosistemas estratégicos, PNN, incentivos a la conservación, gestiones problemáticas fronterizas,
Amazonía: conservación bosques y selvas, protección patrimonio natural y étnico, combatir deforestación, acuerdos de conservación de bosques
Eje cafetero y Antioquia: recuperación río Atrato, restauración ecológica, turismo de naturaleza.
Llanos y Orinoquía: control deforestación y degradación ecosistemas estratégicos, planes de manejo cuencas hidrográficas, turismo naturaleza
Océanos: conservación y restauración ecosistemas marino, costeos e insulares, plan maestro erosión costera.

Fuente: Elaboración propia con base Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia: pacto por la equidad”.

B. Información de los planes de manejo de áreas protegidas a ser incluidas por componente del plan de desarrollo departamental

Fase de aprestamiento

- Identifique cuántas son las áreas protegidas que existen en el departamento

Consulte el Registro Único de Áreas Protegidas -RUNAP- en el link <http://runap.parquesnacionales.gov.co/>, allí conocerá de forma gratuita ¿cuántas áreas protegidas existen en el departamento?, ¿cuál es la superficie que ocupan del territorio departamental?, ¿cuáles son las autoridades ambientales competentes?, también allí podrá descargar la cartografía, actos administrativos de declaratoria de las áreas protegidas y los de registros de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

- Conforme equipo de apoyo y acuerde el plan de trabajo

El departamento deberá identificar y hacer el acercamiento con la Dirección Territorial de Parques Nacionales Naturales, las autoridades ambientales regionales (Corporación Autónoma Regional –CAR- y/o Corporación de Desarrollo Sostenible –CDS-) y la Secretaría técnica del Sistema Regional de Áreas Protegidas –SIRAP- correspondientes, con el fin de elaborar un plan de trabajo donde se definan las acciones, estrategias, tiempos y delegados para realizar el asesoramiento y acompañamiento permanente en las diferentes etapas del proceso de formulación e implementan del plan de desarrollo para la incorporación de la información, de los planes de manejo de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales, ya que algunos de ellos son supramunicipales o se ubican en varios departamentos y la complementariedad y sinergia con las metas de los planes de acción del SIRAP.

- Identifique las áreas protegidas compartidas con varios departamentos

Debido a sus características ecosistémicas y provisión de servicios ecosistémicos esenciales para el desarrollo de ciudades y regiones, actualmente 19 áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales se ubican en más de un departamento (Ver Tabla No.3), es decir trascienden los límites político administrativos, esto suscita la necesidad de escala de trabajo multiescalar a partir de la cual desarrollar acciones conjuntas relacionadas con la armonización de instrumentos de planeación ambiental (ordenamiento de cuencas hidrográficas, abastecimiento de agua potable, gestión del riesgo, cambio climático, planes de manejo de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos), de desarrollo y ordenamiento territorial supramunicipal y supradepartamental (Paredes-Leguizamón, 2013) y genera la oportunidad de creación y gestión de esquemas asociativos territoriales y la necesidad de visibilizar las áreas protegidas como ejes estratégicos de la planeación urbano regional, consolidación Sistema de Ciudades.

Tabla No. 3 Áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales ubicadas en más de un departamento

Departamentos	Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales
Arauca- Boyacá	Parque Nacional el Cocuy
Amazonas-Vaupés	Parque Nacional Yaigoje Apaporis
Antioquia-Córdoba	Parque Nacional Paramillo
Caquetá-Guaviare	Parque Nacional Serranía de Chiribiquete
Boyacá-Santander	Santuario de Fauna y Flora Guanenta Alto Rio Fonce
Caldas-Quindío-Risaralda-Tolima	Parque Nacional Los Nevados
Cesar- Magdalena-Guajira	Parque Nacional Sierra Nevada de Santa Marta SNSM
Cundinamarca-Meta	Parques Nacionales Chingaza y Sumapaz
Huila-Cauca-Tolima	Parque Nacional Nevado del Huila
Cundinamarca-Huila-Distrito Capital de Bogotá	Parque Nacional Sumapaz
Caquetá-Huila-Putumayo-Cauca	Parque Nacional Serranía de Los Churumbelos Auka-Wasi
Meta-Caquetá-Huila	Parque Nacional Cordillera de los Picachos
Huila-Cauca	Parque Nacional Puracé
Nariño-Cauca-Putumayo	Parque Nacional Complejo Volcánico Doña Juana
Valle del Cauca-Tolima-Cauca	Parque Nacional Farallones de Cali
Tolima-Valle del Cauca	Parque Nacional Las Hermosas
Risaralda-Valle del Cauca-Choco	Parque Nacional Tatamá
Antioquia-Choco	Parque Nacional Los Katíos

Nariño-Putumayo	Parque Nacional Orito Ingi Ande
-----------------	---------------------------------

Fuente: Elaboración propia con base en RUNAP, 2019

- Identifique las áreas protegidas fronterizas

10 Parques Nacionales Old Providence Mc Beam Lagoon, La Paya, Amacayacu, Río Puré, Yaigoje Apaporis, Puinawai, Tuparro, Tama, Catatumbo Bari y Katíos y dos Distritos Nacionales de Manejo Integrado Cinaruco y Cabo Manglares Alto Mira Frontera, poseen frontera terrestre con Ecuador, Perú, Brasil, Venezuela y Panamá o marina con el Gran Caribe y el Pacífico. Debido a esto se han suscrito compromisos en el marco de las comisiones de vecindad con Brasil, Panamá, Organización del Tratado de Cooperación Amazónica –OTCA- y Comunidad Andina de Naciones –CAN- Entre otras ((Núñez, 2011) y la Comisión Presidencial de Integración y Asuntos Fronterizos –COPIAF- con Venezuela.

Específicamente el PNN La Paya hace parte del Corredor de conservación y desarrollo sostenible Paya (Colombia), Guepii (Perú) y Cuyabeno (Ecuador), en el marco del cual se han formulado e implementado proyectos de conservación desde una mirada regional que ha permitido avanzar en la articulación trinacional hacia el fortalecimiento de las áreas protegidas y su contribución al desarrollo regional (PNN La Paya, 2012). Fundamentados en estos avances en 2013 inició el proceso de estructuración de un esquema asociativo de ordenamiento territorial fronterizo liderado por Parques Nacionales, DNP, Cancillería con la participación de los municipios Puerto Leguizamo Putumayo, Soplin Vargas Perú y Puerto del Carmen Ecuador, quienes suscribieron un acuerdo de hermanamiento para el desarrollo territorial sostenible y la conservación ambiental.

- Fase de formulación

Componente plan de desarrollo	Información a incluir
Diagnóstico	
1. Incluya una tabla con datos generales de número de áreas protegidas, ubicación por municipio, superficie, categorías de áreas protegidas, autoridad competente. Adjunte mapa de áreas protegidas en el departamento.	
2. Incluya las problemáticas ambientales y conflictos socioambientales identificadas por las autoridades responsables de la gestión de áreas protegidas, en el ítem de situaciones problemáticas del Plan de Desarrollo, determinando causas y consecuencias (desabastecimiento hídrico para consumo doméstico y producción agropecuaria, contaminación hídrica, incremento de vulnerabilidad a desastres naturales y cambio climático, tala, tráfico de especies, deforestación, cacería, economías ilícitas que afectan las áreas protegidas, conflictos por tenencia de la tierra, uso de recursos naturales o desarrollo de actividades (no titulación, procesos sancionatorios, inversiones municipales en sitios o a actividades no permitidas, etc). Identifique como apoyará a resolver estas problemáticas.	

3. Visualice e incluya las oportunidades y compromisos en materia ambiental en escala supramunicipal o supradepartamental que requieren gestión conjunta entre entidades territoriales y autoridades ambientales en tema comunes como el ordenamiento de cuencas, protección de ecosistemas estratégicos compartidos, declaratoria de nuevas áreas o ampliación de algunas, acuerdos con comunidades étnicas y campesinas, gestión fronteriza y proyectos de desarrollo territorial.

Estratégico

En visión incluir la conservación de la biodiversidad y el apoyo a la consolidación de las áreas protegidas en el corto mediano y largo plazo hacia el logro de territorios sostenibles y resilientes.

En objetivos y metas del Plan de Desarrollo incluir el apoyo a la declaratoria, manejo efectivo y consolidación de áreas protegidas acorde con los planes de manejo de las áreas protegidas y el plan de acción del SIRAP para lograr la conservación de la biodiversidad y la armonización del desarrollo local con la conservación ambiental y el uso sostenible. Incluya el apoyo a la continuidad de procesos interinstitucionales, intersectoriales y comunitarios de casos piloto de áreas y su contribución al desarrollo y ordenamiento territorial Ver anexo No. 3

En los planes sectoriales propuestos o en formulación por las diferentes secretarías departamentales garantizar que los programas, proyectos o actividades que éstas diseñen y desarrollen 1) prevengan, mitiguen, compensen o corrijan los impactos ambientales, 2) contribuyan a la gestión conflictos socioambientales, 3) promuevan el bienestar humano acorde con la conservación de las áreas protegidas y 4) Cree incentivos dirigidos a propietarios de Reservas Naturales de la Sociedad Civil para la conservación de los ecosistemas aquí presentes, en el anexo No.4 se proponen un portafolio de actividades que pueden desarrollarse por parte de entidades territoriales

Plan de inversiones

Formulación conjunta autoridades ambientales y entidades territoriales de programas, proyectos acordes con los planes priorizados y según actividades seleccionadas del anexo No. 4

c. Información de los planes de manejo de áreas protegidas a ser incluidas por componente del plan de desarrollo municipal y distrital

- Fase de aprestamiento: conforme equipo de apoyo y concerté plan de trabajo

En la fase de aprestamiento, el municipio deberá identificar y hacer el acercamiento con las autoridades ambientales competentes de las áreas protegidas de su jurisdicción. (Autoridad ambiental: Parques Nacionales Naturales –PNN-, Corporación Autónoma Regional –CAR- y/o Corporación de Desarrollo Sostenible –CDS-), para hacer un plan de trabajo donde se definan delegados, acciones, tiempos y las estrategias para realizar el asesoramiento y acompañamiento permanente en las diferentes etapas de formulación e implementación del plan de desarrollo municipal, para garantizar la incorporación de la información, planes de manejo de las áreas protegidas en los componentes del Plan de Desarrollo Municipal.

- Fase de formulación

Componente plan de desarrollo municipal	Información a incluir
Diagnóstico	
<p>Incluir una tabla con el inventario de áreas protegidas en el municipio con la siguiente información: ubicación (veredas), superficie, límites, autoridad ambiental competente, objetivos de conservación, actividades permitidas y prohibidas en las áreas. Cartografía, zonificación de manejo del área, usos y restricciones de usos y actividades en la zona de influencia.</p> <p>El municipio citara a una reunión con Reservas Naturales de la Sociedad Civil –RNSC-, para complementar la información sobre RNSC, con el apoyo de las Autoridades Ambientales Regionales, redes de reservas o con propietarios para garantizar su participación, por sí o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, en las diferentes etapas del instrumento de desarrollo territorial</p>	
<p>Inclusión de las problemáticas o conflictos socioambientales^[1] que ponen en riesgo la integridad de las áreas protegidas y por tanto la viabilidad del municipio en el corto mediano y largo plazo, en el ítem de situaciones problemáticas del Plan de Desarrollo, determinando causas y consecuencias (desabastecimiento hídrico para consumo doméstico y producción agropecuaria, contaminación hídrica, cacería, deforestación, economías ilícitas, incremento de vulnerabilidad a desastres naturales y cambio climático, conflictos por tenencia de la tierra, uso de recursos naturales o desarrollo de actividades (no titulación, procesos sancionatorios, inversiones municipales en sitios o a actividades no permitidas, etc). Especificar sectores, veredas y actores claves para la gestión.</p>	
<p>En compañía del jefe del área protegida del Sistema de Parques, la entidad territorial deberá, identificar y verificar la existencia de la zona amortiguadora declarada para las áreas del SPNN, revisar los documentos de avance hacia la declaratoria de zonas amortiguadoras del SPNN. Para las áreas protegidas regionales, revisar los procesos, propuestas técnicas o criterios para la definición de las Zonas con Función Amortiguadora establecidos por las autoridades ambientales regionales, para verificar cuales son actividades y usos compatibles para el desarrollo territorial</p>	
<p>Visualización de las oportunidades, compromisos ambientales, existencia de REM de las áreas protegidas en el municipio que requieren gestión conjunta entre entidades territoriales y autoridades ambientales en tema comunes como el ordenamiento de cuencas, protección de ecosistemas estratégicos compartidos, declaratoria de nuevas áreas o ampliación de algunas, acuerdos con comunidades étnicas o campesinas, o gestión fronteriza y proyectos de desarrollo territorial.</p>	
Estratégico	
<p>En visión incluir la conservación de la biodiversidad y el apoyo técnico y financiero para la consolidación de áreas protegidas en su municipio en el corto mediano y largo plazo hacia el logro de territorios sostenibles, incluyentes y resilientes.</p>	
<p>En objetivos y metas del Plan de Desarrollo incluir el apoyo a la declaratoria, manejo efectivo y consolidación de áreas protegidas acorde con los planes de manejo de las áreas protegidas la conservación de la biodiversidad y la armonización del desarrollo local con la conservación ambiental y el uso sostenible. Incluya el apoyo a la continuidad de procesos interinstitucionales, intersectoriales y comunitarios de casos piloto de áreas y su contribución al desarrollo y ordenamiento territorial Ver anexo No 3.</p>	

En los planes sectoriales propuestos o en formulación por las diferentes secretarías municipales o departamentales se garantice que los programas, proyectos o actividades que diseñen y desarrollen 1) prevengan, mitiguen, compensen o corrijan los impactos ambientales, 2) contribuyan a la gestión conflictos socioambientales, 3) promuevan el bienestar humano acorde con la conservación de las áreas protegidas y 4) Cree incentivos dirigidos a propietarios de Reservas Naturales de la Sociedad Civil para la conservación de los ecosistemas aquí presentes, en el anexo No. 4 se proponen un portafolio de actividades que pueden desarrollarse por parte de entidades territoriales

Para desarrollar proyectos de inversión en áreas protegidas tenga en cuenta:

Debe haber coordinación para la implementación de acciones con beneficio común para las comunidades y las áreas protegidas: La protocolización de acuerdos o el implementar acciones que generen coordinación entre Alcaldías y Parques Nacionales que contribuyan a mantener los estándares de calidad de vida y bajas presiones para el área protegida, es una excelente alternativa, ya que la toma de decisiones conjuntas y concertadas fuera del área protegida genera aliados y mecanismos conjuntos para el desarrollo local.

Para proyectos de inversión en vivienda e infraestructura (entre otros) en la formulación e implementación de instrumentos de planificación, (planes de desarrollo municipal y departamental) y de ordenamiento territorial (planes de ordenamiento municipales y departamentales), debe haber coordinación con Parques Nacionales, ya que no pueden hacerse inversiones para tales fines en las áreas protegidas; sin embargo, existen alternativas que exigen el trabajo coordinado con el Jefe del Área Protegida y sus equipos, mediante los cuales es posible realizar propuestas que mejoren la calidad de vida de las comunidades que se encuentran al interior del área protegida. Es importante tener en cuenta que mediante la competencia de autoridad ambiental que tiene PNN otorgada por la Ley 99 de 1993, deben solicitar permisos ambientales (vertimiento, adecuaciones, ocupación de playas, lechos y cauces, entre otros), concesiones de agua (superficiales y subterráneas) y demás trámites ambientales para hacer uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Para la formulación de proyectos de inversión es fundamental que haya claridad en el objeto, el ámbito de gestión, las líneas estratégicas de gestión, estructura y mecanismos de coordinación entre la Alcaldía y Parques Nacionales, garantizando así, la viabilidad en la ejecución de recursos.

Plan de inversiones

Formulación conjunta autoridades ambientales y entidades territoriales de programas, proyectos acordes con los planes priorizados y según actividades seleccionadas del anexo No. 4

Anexo No.1 Direcciones Territoriales del Sistema de Parques Nacionales Naturales y áreas que las conforman

Dirección Territorial	Dirección de contacto	Áreas Protegidas
Amazonía	Calle 12C No. 8 – 79 piso 2 Bogotá Teléfonos: (57 1) 6530260 buzon.dtam@parquesnacionales.gov.co	PNN Amacayacu, PNN Alto Fragua Indiwasi, PNN Nukak, PNN La Paya, PNN Río Puré, PNN Serranía del Chirbiquete, PNN Serranía de los Churumbelos, PNN Yaigoje Apaporis, Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, RNN Nukak.
Andes Occidentales	Carrera 42 # 47-21. Int. 202 -Medellín. Teléfono: (57 4) 2281065 – 2169658 buzon.dtao@parquesnacionales.gov.co	PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, PNN Cueva de los Guácharos, PNN Las Hermosas, PNN Las Orquídeas, PNN Los Nevados, PNN Nevado del Huila, PNN Puracé, PNN Selva de Florencia, PNN Tatamá, SFF Galeras, SFF Isla de la Corota, SFF Otún Quimbaya.
Andes Nororientales	Avenida Quebrada Seca No. 30-12 - Bucaramanga Teléfonos:(57 7) 634 9418 – 634 5252 buzon.dtan@parquesnacionales.gov.co	PNN Catatumbo Barí, PNN Cocuy, PNN Pisba, PNN Serranía de Yariguies, PNN Tamá, SFF Guanentá Alto Río Fonce, SFF Iguaque, ANU Los Estoraques.
Caribe	Calle 17 N. 4 – 06 Santa Marta Teléfonos: (57 5) 423 0752 – 423 0704 buzon.dtca@parquesnacionales.gov.co	PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo, PNN Macuira, PNN Old Providence Mc Bean Lagoon, PNN Paramillo, PNN Sierra Nevada de Santa Marta, PNN Tayrona, PNN Corales de profundidad, PNN Bahía Portete, SFF El Corchal Mono Hernández, SFF Los Colorados, SFF Los Flamencos, VP Isla de Salamanca.
Orinoquía	Teléfono: (8) 6819000 Dirección Física: Cra 39 No 26C-47, Barrio 7 de Agosto, Villavicencio (Meta) buzon.dtor@parquesnacionales.gov.co	PNN Cordillera de los Picachos, PNN Chingaza, PNN Sierra de la Macarena, PNN Tuparro, PNN Tinigua, PNN Sumapaz. DNMI Cinaruco
Pacífico	Calle 29 Norte No. 6N- 43 Barrio Santa Mónica -Cali Teléfonos: (57 2) 6679908 – 6676041 buzon.dtpa@parquesnacionales.gov.co	PNN farallones de Cali, PNN Gorgona, PNN Los Katíos, PNN Munchique, PNN Sanquianga, PNN Bahía Málaga, PNN Utría. DNMI Yurupari Malpelo, Cabo Manglares Alto Mira Frontera

PNN : Parque Nacional Natural, SFF: Santuario de Fauna y Flora, SF: Santuario de Flora, VI: Vía Parque, ANU: Área Natural Única, RNN: Reserva Nacional Natural, DNMI Distrito Nacional de Manejo Integrado

Fuente: elaborado por el autor a partir de <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/organizacion/datos-de-contacto-con-funcionarios/>

Anexo No. 2 Áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales en municipios PDET

Área Protegida	Departamento	Municipios con PDET
PNN Alto Fragua Indiwasi	Caquetá	Belén de los Andaquíes
		San José del Fragua
PNN La Paya	Putumayo	Puerto Leguízamo
SFF Orito Ingi Ande	Putumayo	Orito
PNN Serranía de Chiribiquete	Guaviare	Calamar
PNN Tinigua	Meta	La Uribe
		La Macarena
PNN Sumapaz	Meta	Cubarral
PNN Cordillera de los Picachos	Caquetá	San Vicente del Caguan
PNN Sierra de Macarena	Meta	San Juan de Arama
		Vista Hermosa
		La Macarena
		Puerto Rico
PNN Pisba	Boyacá	Mongua
		Socotá
		Tasco
PNN El Cocuy	Arauca	Fortul
		Saravena
		Tame
PNN Catatumbo	Norte de Santander	El Carmen
		Tibu
PNN Nevado del Huila	Tolima	Planadas
PNN Las Hermosas	Tolima	Chaparral
SFF Corchal	Sucre	San Onofre
Sierra Nevada de Santa Marta	Magdalena	Ciénaga
		Santa Marta
SFF Los Colorados	Bolívar	San Juan de Nepomuceno
PNN Paramillo	Córdoba	Tierralta
PNN Tayrona	Magdalena	Santa Marta
PNN Munchique	Cauca	El Tambo
PNN Los Farallones de Cali	Valle	Dagua y Santiago de Cali

Anexo No. 3 Procesos interinstitucionales, intersectoriales y comunitarios de casos piloto de áreas y su contribución al desarrollo y ordenamiento territorial

Caso piloto	Áreas protegidas y entidades territoriales
Áreas protegidas en planeación urbano regional y su contribución al Sistema de Ciudades*	PNN Chingaza, Sumapaz Distrito Capital de Bogotá, Departamentos de Cundinamarca, Meta y 11 municipios
La vecindad: gestión de un territorio común*	PNN Tatama, Territorio Colectivo de ASOCASAN municipio de Tadó-Chocó
Esquema asociativo de ordenamiento territorial trifronterizo para el desarrollo territorial *	PNN La Paya, PNN Cuyabeno, PNN Gûepi municipios Puerto Leguizamo Putumayo, Soplin Vargas y Puerto del Carmen
Áreas protegidas en contexto urbano en región Montes de María*	SFF Los Colorados en San Juan Nepomuceno Bolívar
Compensación a municipios que en su mayoría son áreas protegidas y su contribución al desarrollo territorial regional.	PNN Complejo Volcánico Doña Juana, Serranía de los Churumbelos y Puracé, Reservas Forestales Protectoras Verdeyaco Oxígeno y la Vieja, Santa Rosa Cauca y Mesa interétnica.
Diálogos de Oferta Permanente Interinstitucional y diplomados en Chocó Biogeográfico**	Tumaco, Buenaventura, Chocó

* Caso piloto estructurado y liderado por Parques Nacionales con participación entidades nacionales, regionales, municipales y comunidades

** Caso piloto estructurado y liderado por Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, donde Parques Nacionales hace parte de la mesa interinstitucional y lidera el tema de ordenamiento territorial. En estos casos participan entidades nacionales, regionales, municipales y representantes de comunidades indígenas y negras.

Anexo No. 4. Portafolio de actividades a incluir sobre áreas protegidas por cada uno de los sectores en la formulación de planes de desarrollo municipal y/o departamental³

SECTOR	ACCIONES ARMONICAS CON AREAS PROTEGIDAS
Transporte	En la formulación e implementación de los planes de movilidad sostenible las entidades territoriales respetaran las áreas protegidas como determinantes de ordenamiento territorial (art.10 Ley 388/1997) y por tanto armonizaran sus acciones con los planes de manejo de las áreas protegidas. Señalización vial, adecuación de vías internas de las áreas en las condiciones solicitadas por Parques, que garanticen la protección de biodiversidad.
Vivienda	Priorizar en los programas de construcción o mejoramiento de vivienda de interés social, prioritario o rural a las comunidades campesinas que han sido beneficiarias de procesos de saneamiento predial o compra de mejoras al interior de Parques ubicándolas en zonas aptas para desarrollos urbanísticos por fuera de las áreas protegidas, para mejorar sus condiciones de bienestar.
Agropecuario	Acuerdos entre autoridades ambientales, entidades territoriales, instituciones agrarias y comunidades campesinas para resolver conflictos uso, ocupación y tenencia en Parques Nacionales y otras áreas protegidas.
	Programas o proyectos entre Parques Nacionales y entidades territoriales para gestión procesos de saneamiento predial y compra de mejoras en áreas del Sistema de Parques Nacionales
	Programas y proyectos de conservación y restauración ecosistema páramo
	Incentivos para población reubicada de Parques (subsidios de vivienda, crédito, asistencia técnica, titulación de tierras). Inclusión de la población reubicada de las áreas en programas de desarrollo municipal, formalización de la propiedad rural, así como atención a víctimas de desplazamiento forzoso.
	Coordinación interinstitucional para creación o fortalecimiento de la gestión de zonas de reserva campesina, reservas naturales de la sociedad civil y zonas amortiguadoras.
	Incentivos para proyectos y emprendimiento de desarrollo local sostenible en la zona de influencia del área protegida, (producción orgánica, ecoturismo, educación etc.)
	Programas y proyectos de fortalecimiento de capacidades y coordinación entre autoridades ambientales, entidades territoriales, ART, ANT y comunidades locales para la implementación de PDET's y la concreción de la zonificación ambiental para el posconflicto
Servicios públicos	Apoyo en la realización de estudios de valoración integral de servicios ecosistémicos para toma de decisiones para la ampliación de cobertura del servicio de agua, de tal manera que se garantice la funcionalidad ecosistémica y la gestión de los servicios ecosistémicos en términos de equidad territorial. Tramitar los permisos de concesión de agua o licencia ambiental para el establecimiento de embalses, Distritos de Riego u otros. Y programas de consumo responsable y eficiente de los recursos Ordenamiento de cuencas hidrográficas. Infraestructura de servicios públicos en las zonas de influencia con análisis de fuentes de energía de bajo impacto y gestión de residuos sólidos y aguas residuales.

³ En esta tabla se lista una gran variedad de actividades posibles, la idea es que cada entidad territorial municipal y departamental junto con las autoridades ambientales puedan seleccionar aquellas que se ajusten a su contexto territorial, necesidades y capacidades financieras, técnicas y operativas.

Equipamiento municipal	Construcción de escuelas, puestos de salud, edificaciones administración municipal en la zona amortiguadora de las áreas protegidas, que beneficie a población rural o urbana.
Planes sectoriales de turismo	En la formulación de los planes sectoriales de turismo municipales y departamentales acatar los planes de ordenamiento ecoturísticos de los planes de manejo de áreas protegidas y según acuerdo con las autoridades ambientales apoyar los proyectos priorizados por éstas en materia de ecoturismo.
	Apoyar la formulación y financiamiento de los programas de turismo comunitario elaborados conjuntamente por autoridades ambientales y líderes comunitarios sobre turismo de naturaleza o ecoturismo acorde con el contexto ambiental y cultural
	Las áreas protegidas son determinantes de ordenamiento territorial en áreas del SPNN o Parques Regionales no se desarrollarán Proyectos Turísticos Especiales PTE pero en otras áreas del SINAP Las autoridades ambientales y las entidades territoriales acordes con el plan de manejo del área podrán diseñar de manera conjunta proyectos turísticos especiales
Gestión de riesgo de desastres y cambio climático	Programas, proyectos y convenios con autoridades ambientales, institutos de investigación o academia para el conocimiento de los riesgos del territorio, la prevención y reducción del riesgo que se obtiene a partir de los ecosistemas naturales.
	Apoyar los programas de monitoreo de riesgos (estaciones hidrometeorológicas, geológicas), algunas de ellas en áreas protegidas.
	Reubicar la población ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable de las áreas protegidas
	Articulación del plan de gestión de riesgo y planes de contingencia de áreas protegidas en el plan de gestión de riesgos municipal y departamental
	Elaboración y gestión conjunta autoridades ambientales y entidades territoriales de programas y proyectos de áreas protegidas como solución natural de adaptación de los territorios a cambio climático
Justicia	Participar y apoyar financiera y operativamente procesos educativos y sancionatorios de tráfico de fauna y flora. Coordinación interinstitucional para el control y la vigilancia de la deforestación y otros crímenes ambientales, Participación en el cumplimiento de las sentencias Amazonas sujeto de derechos 4360/2018, Río Atrato sujeto de derechos 622/2016, Pisba, Río Magdalena, Río Cauca, Saldaña, Sierra Nevada de Santa Marta y Salvaguardias de pueblos indígenas. En el marco de las Zonas Estratégicas Intervención Integral (ZEII) – Zonas Futuro incluir en los Planes Estratégicos de Intervención Institucional (PEII), acciones de prevención, control y vigilancia definidas en los planes de manejo de los PNN Catatumbo Barí, Sanquianga y Nudo de Paramillo, Chiribiquete y La Macarena para garantizar la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (agua, reducción de riesgo, etc) priorizadas y concertadas con los jefes de estas áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales.
Ambiente	Programas proyectos coordinados con Parques Nacionales y otras autoridades ambientales cumplimiento sentencias 4360/2018 Amazonía sujeto de derechos, 622/2016 Río Atrato sujeto de derechos, plan maestro Sierra Nevada de Santa Marta, entre otros
	Programas de restauración en áreas protegidas, apoyo a plan estratégico programas y proyectos de los planes de manejo de áreas protegidas
	Formulación de proyectos de recuperación, ecosistemas marino costeros, manglares, páramos húmedales y en general áreas protegida
	Programas de protección animal, estrategias de prevención del tráfico de fauna

	Ordenamiento de cuencas hidrográficas. Estrategia de control y vigilancia, recreación, educación ambiental, gestión de riesgo, ordenamiento territorial y planes ambientales. Aplicación reglamentación usos y actividades (ecoturismo, pesca, etc)
Gobierno y/o planeación	Apoyo a los de acción de los regímenes especiales de manejo de Parques Nacionales y Pueblos indígenas y de los acuerdos de uso y manejo con comunidades negras en el marco de la planeación con enfoque diferencial
	Procesos de integración y participación de las áreas protegidas en la actualización de planes de ordenamiento territorial municipal, departamental, distritales y metropolitanos.
	Estructuración de esquemas asociativos territoriales (planes estratégicos, proyectos etc) entre Parques Nacionales y/o otras autoridades ambientales con entidades territoriales con base en la conservación de áreas protegidas, ecosistemas estratégicos compartidos, cuencas esenciales para el desarrollo territorial supramunicipal, supradepartamental o fronterizo.
	Suscripción convenios nación entidades territoriales y autoridades ambientales para la formulación de políticas, programas y proyectos de desarrollo territorial
Hacienda	Diseño con autoridades ambientales de mecanismos para la implementación de pago por servicios ambientales.
	Coordinación de la implementación del catastro multipropósito con entidades nacionales y regionales, autoridades ambientales y grupos étnicos.

DATOS DE CONTACTO EN CASO DE INQUIETUDES

Edna Carolina Jarro Fajardo
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia
carolina.jarro@parquesnacionales.gov.co

Gisela Paredes Leguizamón Gisela.paredes@parquesnacionales.gov.co

Autores de la ficha:

Gisela Paredes Leguizamón, Clara Esperanza Osorio Dussán, Sandra Rodríguez, Natalia Galvis, Andrés Víquez, Rosa Ladino, Luz Nelly Niño Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Adriana Sinning Dirección Territorial Amazonía, Jerónimo Pulido PNN Chingaza.